



# Resolución Directoral N°0101-2019-MINAGRI-SG-OGA

Lima, 20 de Marzo de 2019

## VISTOS:

La Resolución N° 00000034347-2017-ONP/DPR.GD/DL 20530 de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, la Resolución Directoral N° 0135-2019-MINAGRI-OGGRH de la Oficina de General de Gestión de Recursos Humanos, la Resolución Directoral N° 0075-2019-MINAGRI-SG-OGA de la Oficina de General de Administración; el Memorándum N° 341-2019-MINAGRI/SG-OGGRH e Informe Liquidatorio N° 113-2019-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/WEEC, de fecha 8 de marzo de 2019; ambos elaborados por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y el Informe N° 004-2019-MINAGRI-OGA-GBHT de fecha 15 de marzo de 2019 de la Oficina General de Administración y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 00000034347-2017-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 18 de diciembre de 2017, la Oficina de Normalización Previsional – ONP, reconoció el derecho a pensión de sobrevivientes – viudez a GEORGINA GELIN DE FEUDIS NUÑEZ VDA. DE FERNANDEZ DÁVILA, a partir del 06 de agosto de 2017, en aplicación del artículo 56 del Decreto Ley N° 20530;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0135-2019-MINAGRI-OGGRH de fecha 19 de febrero de 2019, la Oficina de General de Gestión de Recursos Humanos, reconoció, con eficacia anticipada al 06 de agosto de 2017 Pensión Definitiva de Sobrevivientes - Viudez a favor de **GEORGINA GELIN DE FEUDIS NUÑEZ VDA. DE FERNANDEZ DÁVILA**, ascendente a la suma de S/ 850.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA y 00/100 Soles);

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0075-2019-MINAGRI-SG-OGA de fecha 21 de febrero de 2019, la Oficina de General de Administración resuelve reconocer el pago de crédito devengado correspondiente al ejercicio anterior, por el monto total de S/ 369.60 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 60/100 SOLES) a favor de **GEORGINA GELIN DE FEUDIS NUÑEZ VDA. DE FERNANDEZ DÁVILA** por el periodo comprendido del 06 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018;

Que, en el Informe Liquidatorio N° 113-2019-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/WEEC del 8 de marzo de 2019, elaborado por la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, obra el cálculo de los devengados de pensión de sobreviviente – viudez a favor de GEORGINA GELIN DE FEUDIS NUÑEZ VDA. DE FERNANDEZ DÁVILA por el monto total de S/. 921.43



(NOVECIENTOS VEINTIÚN CON 43/100 SOLES) por el periodo comprendido del 06 de agosto de 2017 al 05 de agosto de 2018;

Que, mediante el Memorándum N° 341-2019-MINAGRI/SG-OGGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en base al Informe Liquidatorio N° 0113-2019- MINAGRI-SG-OARH/FMS de fecha 8 de marzo de 2019, del Especialista de la Oficina de Administración de Recursos Humanos en el que obra el cálculo de los devengados de pensión de sobreviviente – viudez a favor de **GEORGINA GELIN DE FEUDIS NUÑEZ VDA. DE FERNANDEZ DÁVILA** por el monto total de S/. 921.43 (NOVECIENTOS VEINTIÚN CON 43/100 SOLES) por el periodo comprendido del 06 de agosto de 2017 al 05 de agosto de 2018, a favor de la mencionada administrada;

Que, mediante Informe N° 004-2019-MINAGRI-OGA-GBHT de fecha 15 de marzo de 2019 de la asesora legal de la Oficina General de Administración corrobora la existencia del derecho a pensión de sobrevivientes – viudez a favor de **GEORGINA GELIN DE FEUDIS NUÑEZ VDA. DE FERNANDEZ DÁVILA**, que existe un adeudo pendiente de cancelación correspondiente al ejercicio anterior a favor dicha administrada por el S/. 921.43 (NOVECIENTOS VEINTIÚN CON 43/100 SOLES) por el periodo comprendido del 06 de agosto de 2017 al 05 de agosto de 2018, y que se han cumplido las condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado”;

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para proceder con la cancelación del adeudo pendiente de pago vía reconocimiento de crédito devengado; conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 3, Nemónico N° 088 emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF;

Que, considerando que los artículos 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que es competencia de la Oficina General de Administración reconocer el crédito devengado y ordenar su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; corresponde emitir el acto administrativo correspondiente, para el reconocimiento del crédito devengado a favor de **GEORGINA GELIN DE FEUDIS NUÑEZ VDA. DE FERNANDEZ DÁVILA**; y su consecuente pago;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°004-2015-MINAGRI y el artículo primero del Decreto Supremo N°003-2016-MINAGRI; y el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado” aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer el pago de crédito devengado correspondiente al ejercicio anterior, por el monto total de S/. 921.43 (NOVECIENTOS VEINTIÚN CON 43/100 SOLES) a favor de **GEORGINA GELIN DE FEUDIS NUÑEZ VDA. DE FERNANDEZ DÁVILA** por el periodo comprendido del 06 de agosto de 2017 al 05 de agosto de 2018.



# Resolución *Directoral* N°0101-2019-MINAGRI-SG-OGA

Lima, 20 de Marzo de 2019

**Artículo 2.-** Reconocer el gasto del ejercicio anterior, con cargo al Clasificador de Gastos 22.11.11 – Pensiones del Presupuesto Analítico de la Cadena Programática Funcional; 0088-3-9002-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001,0001154 del Pliego 13: Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13; Agricultura y Riego, del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.

**Artículo 3.-** La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos deberá emitir la planilla de pagos correspondiente, a efectos de proceder al cumplimiento de la ejecución del gasto público aprobado, para el pago de los devengados de ejercicios anteriores, por la suma total de S/. 921.43 (NOVECIENTOS VEINTIÚN CON 43/100 SOLES).

**Artículo 4.-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y al interesado para los fines pertinentes; asimismo, notifíquese a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remitiéndole los antecedentes correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



*[Firma]*  
LYA LOAYZA TINTAYA  
Directora General  
Oficina General de Administración